

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

VISTO:

El Expediente N° 02755-R-00 ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la oferta de grado de la Universidad para el período académico 2001;

Que en la sesión de Consejo Superior del mes de diciembre del año 2000, la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación elabora una propuesta;

Que debatido en plenario se aprueba que las Unidades Académicas conjuntamente con la Secretaría General Académica realicen el análisis de la oferta de grado 2001, teniendo en cuenta las variables de evaluación y el condicionamiento presupuestario;

Que la propuesta definitiva fue analizada y acordada en reunión de Decanos;

Que se dicta en consecuencia la Resolución 1033/00 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior que aprueba la Oferta de Grado para el período académico 2001;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho se ratifique la Resolución N° 1033/00;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho e incorporar un artículo que las Unidades Académicas deberán enviar informe de alumnos ingresantes y reinscriptos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1033/00 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente

ARTICULO 2°: ESTABLECER que las Unidades Académicas deberán enviar a Secretaría General Académica antes del 20 de marzo de 2001, en soporte magnético, la nómina de alumnos matriculados: nuevos inscriptos y reinscriptos, discriminados por carreras.

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 011

ES COPIA



Río Gallegos, 21 de diciembre de 2.000.

VISTO:

Expediente N° 02755/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la oferta de grado de la Universidad para el periodo académico del año 2.001;

Que a fojas 6 obra Acuerdo N° 461/00 del Consejo de Unidad de la UARG mediante el cual se solicita la definición de la Oferta de Grado de la UNPA para el periodo académico 2001;

Que a fojas 9 y 10 se agrega Disposición N° 594/2000 de la Sra. Decana de la UART avalando la oferta de grado propuesta por las Divisiones de esa Unidad;

Que tratado el tema en acto plenario se resolvió que las distintas sedes de la universidad elevaran sus propuestas definitivas al Rectorado de la UNPA para el dictado del instrumento legal correspondiente, en función de sus recursos disponibles, y atendiendo a indicadores de calidad de las ofertas académicas;

QUE a fojas 12 y 13 obra Disposición N° 634/2000 de la Sra. Decana de la UART modificando parcialmente la propuesta de oferta académica para esa sede avalada por su Disposición N° 594/2000;

QUE obra Nota N° 299/UARG/00 de la Sra. Decana de la UARG mediante la cual remite la oferta de grado para el periodo académico 2001 para esa Unidad Académica;

QUE en reunión de Decanos se analizaron las propuestas de las distintas Unidades Académicas acordándose la oferta de grado definitiva para el año 2001;

Que obran razones de urgencia impuestas por la necesidad de dar amplia difusión a las carreras que se ofrecerán en las distintas sedes de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: APROBAR la Oferta de Grado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el Periodo Académico 2.001, que como Anexo Único forma parte de la presente.

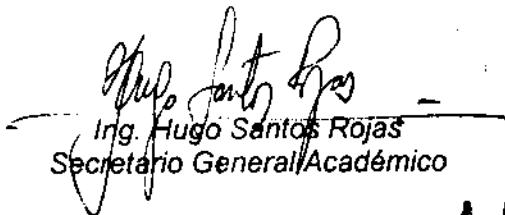
ARTICULO 2º: ESTABLECER que la apertura del Tercer Año de la Licenciatura en Administración para la Unidad Académica Río Turbio estará limitada a los alumnos que se consignarán por Resolución de Rectorado una vez que esa unidad eleve el listado correspondiente.

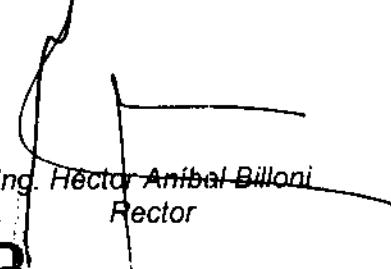
ARTICULO 3º: ESTABLECER que la apertura de las nuevas carreras se encuentra sujeta a la condición de que se inscriban un número mínimo de:

- diez (10) alumnos en las Unidades Académicas donde se oferta sólo el cursado de primer año, y
- veinte (20) alumnos en las Unidades Académicas donde se oferta el cursado completo de la carrera.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a la Unidad Académica Río Turbio a realizar la preinscripción para la Carrera Técnico Universitario en Minería.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Resolución

Nº

1033



21 DIC. 2000

ANEXO

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Oferta de Grado Período Académico 2001

Unidad Académica Río Gallegos

Carrera	Diplomas emitidos
Profesorado en Letras	
Profesorado en Historia	
Profesorado en Ciencias Administrativo Contables	
Profesorado en Matemática	
Profesorado en Geografía	
Ingeniería en Recursos Naturales Renovables	
Licenciatura en Sistemas	
Analista de Sistemas	
Químico	
Enfermero Universitario	
Licenciatura en Enfermería	
Licenciatura en Psicopedagogía	
Licenciatura en Administración	
Técnico Universitario en Comunicación Social	

Unidad Académica Caleta Olivia

Carrera	Diplomas emitidos
Profesorado en Matemáticas	
Profesorado en Primer y Segundo Ciclo de la EGB	
Profesorado en Ciencias de la Educación	
Ciclos Básicos de Ingeniería	(3)
Ingeniería en Sistemas	
Analista de Sistemas	
Licenciatura en Administración	
Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas	

Unidad Académica Río Turbio

Carrera	Diplomas emitidos
Enfermero Universitario	
Licenciatura en Administración	(2)
Profesorado en Primer y Segundo Ciclo de la EGB	
Profesorado en Nivel Inicial	
Analista de Sistemas	(4)
Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas	



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

21 DIC. 2000

Unidad Académica San Julián

OFERTAS	ESTACIONES
Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas	
Técnico Universitario en Minería	
Analista de Sistemas	(1)
Profesorado en Primer y Segundo Ciclo de la EGB	

OBSERVACIONES:

(1) La oferta comprende sólo el primer año, debiéndose cursar a partir del segundo año en otra Unidad Académica en la que se desarrolle completamente el Plan de Estudios.

(2) La oferta comprende sólo el primer y segundo año de la carrera, debiéndose cursar a partir del tercer año en otra Unidad Académica en la que se desarrolle completamente el plan de estudios. El Tercer Año de la carrera se ofrecerá a los alumnos que se consignen en Resolución de Rectorado que se dictará a ese efecto.

(3) Civil, Hidráulica, en Construcciones, Electrónica, en Petróleo, Mecánica, Industrial y Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo con equivalencia automática para ingresar en Tercer Año de la respectiva carrera en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

(4) Para el período académico 2001 la oferta comprende sólo primer y segundo año de la carrera. Para el año 2002 la oferta comprenderá sólo segundo y tercer año del Plan de Estudios.

1033